

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

141

### PARLA NÚMERO 6

#### EDICTO

Doña María Consolación Gil García, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 295 de 2008 se ha dictado auto declarando la firmeza de la sentencia y su ejecución, que en su parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa y háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda la siguiente:

Requérase al condenado don Iván Salazar Nuño para que en el término de quince días haga efectiva la suma de 180 euros a que asciende la multa impuesta, debiendo ingresar dicha cantidad en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado, sita en “Banesto”, cuenta número 3659/0000/76/0295/08, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, y de carecer de bienes, incurrirá en una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas de multa, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a don Iván Salazar Nuño, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 1 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/38.947/10)